



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520180010900.

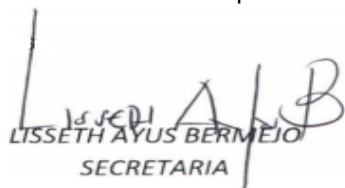
PROCESO: EJECUTIVO.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DEL CARIBE
“COOINDUSTRIAL” NIT. No. 900.595.809-6.**

DEMANDADO: YILIBER JESUS SALINAS URUETA C.C. No. 72.243.005.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 20 de mayo de 2022, presentado por parte del señor HANS CARLOS MIRANDA HERRADA; en calidad de Representante Legal del demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante al Dr. ÁLVARO MIRANDA RÍOS, para actuar en el proceso de la referencia. Sirvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO VEINTIOCHO (28) DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 19 de mayo de 2022, por parte del señor HANS CARLOS MIRANDA HERRADA, identificado con C.C. No. 1.143.430.544, en calidad de Representante Legal del demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica al Dr. ÁLVARO MIRANDA RÍOS, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho:

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. ÁLVARO MIRANDA RÍOS, identificada con C.C. No 8.700.437 y T.P 80.933 del CSJ, en los términos y para los fines, efectos del poder conferido.
2. **REVOCAR** poder conferido al Dr. Yeison Gilberto Taborda Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 1.045.695.350 y T.P. No. 259.864 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 29 de junio 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 101
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO